



Resolución Directoral

N° 235 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de agosto del 2021

VISTO:

El proveído a la carta N° 013-2021-GR.CAJ.DRS-HGJ/UCAL, informe N° 109-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UCAL, relacionado al proceso de recategorización del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital General de Jaén, como Unidad Ejecutora, es un organismo desconcentrado del Ministerio de Salud, cuyo objeto es llevar a cabo, en representación del Estado, la regulación, vigilancia y promoción de la protección de la salud en atención a la sociedad, en el marco de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud.

Por su parte, el numeral VI del título preliminar de la Ley N° 26842, señala que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2020-SA, se modificó la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), aprobado por Decreto Supremo N° 031-2014-SA; señalando que, *las IPRESS que, a la publicación del presente Reglamento, se encuentren registradas en el Registro Nacional de IPRESS-RENIPRES o hayan iniciado su trámite de inscripción en el mencionado Registro y no se encuentren categorizadas o no cuenten con una categorización vigente, tienen plazo para categorizarse o recategorizarse hasta el 31 de diciembre de 2021. (...)*.

Que, el artículo 5° de la Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SUSALUD/S; señala que para brindar servicios de salud, las IPRESS deben encontrarse registradas con su Código Único de IPRESS en el RENIPRESS de la Superintendencia Nacional de Salud. El RENIPRESS es el registro administrativo a cargo de SUSALUD que sistematiza la información de todas las IPRESS públicas, privadas y mixtas a nivel nacional, autorizadas para brindar servicios de salud según su nivel resolutivo. Asimismo brinda soporte a los procedimientos vinculados al registro de las IPRESS de acuerdo a la normativa vigente

Que, mediante Resolución Ministerial N° 076-2014-MINSA se aprobó la "Guía Técnica para la categorización de establecimientos del sector salud", cuya finalidad es realizar el proceso de categorización de los establecimientos de salud, con el objeto de proporcionar a las autoridades sanitarias criterios técnicos y metodológicos contenido en la presente guía técnica, y son de aplicación para los establecimientos de salud públicos, privados y mixtos del sector Salud, así como para las Direcciones de Salud, Gerencias Regionales de Salud o las que hagan sus veces y la Autoridad Sanitaria Nacional. Señalando en su numeral 6.1.1.2, que Equipo Operativo de Categorización es responsable de registrar y actualizar la información obtenida en el aplicativo del Instrumento para el proceso de categorización.





Resolución Directoral

Nº 235 -2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 20 de agosto del 2021

En ese sentido, a través del documento del visto, se aprueba la propuesta del profesional que será responsable del ingreso y actualización de datos en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD, para el proceso de re categorización del Hospital General de Jaén; por tanto es necesario para aprobarse vía acto resolutivo.

Por tanto, contando con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Lic. Enf. Reina Zoraida hidalgo Quispe, como responsable del ingreso y actualización de datos en el Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de servicios de Salud (RENIPRESS) de SUSALUD, para el proceso de recategorización del Hospital General de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA